
Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Dona, a la Municipalidad de la Capital en la extensión, medidas, superficie y linderos resultantes délas operaciones técnicas de mensura y subdivisión a practicarse oportunamente por la donataria, los predios ubicados en el Dto. 25 del Cuartel III de esta Ciudad Capital, que integran las Secciones 04-05-11-23-24 y 25 de los Parques Norte y Adán Quiroga, con lo adherido, plantado, edificado, y bienes muebles existentes en ellos, a excepción de lo que se encuentre afectado por donaciones anteriores a la presente Ley o en trámite de instrumentación. Excluye de la liberalidad dispuesta las instalaciones y edificios donde funcionan dependencias de la Dirección de Agricultura, en el Parque Adán Quiroga en una superficie aproximada de tres (3) hectáreas, y de la Subsecretaría de Asuntos Rurales en el Parque Norte. Los linderos, medidas y superficie definitivos de los predios cuyo dominio se reserva el Estado Provincial serán determinados en las operaciones técnicas de mensura y subdivisión que al efecto confeccione la Municipalidad de la Capital. Los inmuebles serán destinados por la donataria al mantenimiento y ampliación de la zona arbórea que conforman los Parques Norte y Adán Quiroga, y demás obras públicas que reclame el sector como lugar de recreación y esparcimiento, quedando prohibida su transferencia por cualquier título a particulares o instituciones. Las tierras que no se afecten al destino recedente serán conservadas en carácter de reservas para espacios verdes, atento a las necesidades de orden ambiental.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:01:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa